

Lima Abril 3. de 1823.

Expedir en el nombre de V. E. al Gobernador de la Provincia de Arequipa, para que se reciban los diezmos de los cortales de azúcar, y cañavaca, y se les conduzca por la Goleta Española, y matenidos en sus cuartos, y se les impongan por el Regimiento Carmen, comunicando esta resolución al O. D. N. de la Aduana; y contarse la oportuna.

Tengo el honor de dirigir a V. E. las dos relaciones que acompaño de los Ciudadanos de esta jurisdicción que para el sosten de la Libertad hacen la generosa oferta, (en la primera) de doscientos, sesenta y cinco anegas de maíz, quaranta y ocho de frijol y quaranta y siete covales de maíz, quaranta y seis de frijol, y análogamente la leña, por el Regimiento Carmen, y quedar en esta algunas anegas mas que se están acopiando, y que precisamente son indispensables para mantener en la recluta, desertores, y partidas que continuamente pasan de una ó para esa, pues no hay absolutamente de que mantenerlos; por lo que le he dicho al Governador interino haga uso de las expresadas mineras para el caso indicado, que yo daré cuenta á V. E. para su Superior aprobación. En la Segunda, van en calidad de Donativo mil trescientos veinte y siete pesos, y en la de empréstito ciento veinte y cinco pesos de la qual cantidad está pagando los Caballos, que por

*Al*  
*Señor*  
*Vidal*



O. L. 89. 6  
(276)  
J. B.  
J. B.



la Superior orden de U.E. compra para el Servicio,  
cuya comision concluida dare la exacta cuenta  
que corresponde, quedando alg. cantidades por aper-

tuir.  
Dios q<sup>te</sup> a U.E. m<sup>d</sup> and Chancay 31<sup>a</sup>  
Marzo de 1823.

Don Casimiro  
~~de~~  
~~de~~

Como Sr. Prndte de la Repub<sup>ca</sup>

109220